

EL OBSERVADOR.

NUM. 6.

Línes 26 de Octubre.

6 quartos.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español
contra la tiranía.

Junta electoral del partido de Madrid



Dia 20. El señor Presidente Conde de Villapaterna, alcalde segundo de esta Corte, comunicó un oficio que le habia pasado el Ilustrísimo señor Gefe político, para que hiciese saber á la junta la voluntad de S. M. de que procediese en la eleccion para los Diputados á las actuales Cortes extraordinarias, conforme al reglamento publicado por la junta central de 1.º de Enero de 1810, cuyo reglamento estaba mandado observar en dichas elecciones por el decreto de las Cortes del 22 de Julio de este año, previniéndola que quanto obrase en contrario sería declarado por nulo. Con este motivo se suscitó otra discusion aun mas acalorada que la del primer dia, y aunque la lectura del oficio del señor Gefe político, causó una variacion notable en la junta, por lo qual volvió á ponerse en disputa la cuestión de si debía ó no atenerse á la Constitucion, fué tanto lo que hablaron los Electores que defendian el partido de proceder constitucionalmente, remitiéndose á lo que se habia determinado en la sesion del dia 18, que al cabo de tres horas largas, se reduxo la disputa á decidir sobre los términos en que se debia contextar al oficio del señor Gefe político, y se convino en que se le respondiese "que la junta electoral constitucional del partido de Madrid, reunida segun la convocatoria del 27 de Setiembre y órdenes posteriores, enterada del oficio ú orden que se le habia comunicado, habia acordado remitir á su señoría Ilustrísima una copia del acta

de su primer sesion del día 18 , en la qual habia resuelto proceder en sus elecciones segun previene la Constitucion, por una mayoria de 145 votos contra 45 , y que por tanto la junta seguia celebrando sus sesiones conforme á lo resuelto en aquella acta.”

Es de extrañar que en un concurso tan considerable, en que se reunian bastantes buenos talentos , no hubiese uno que supiese llamar la atencion de la junta , y fijase la cuestión en los verdaderos términos en que se debia tratar, pues solo se habló de Constitucion , de no separarse de ella , de que el decreto de la central no tenia fuerza , como contrario á la Constitucion , que el decreto de las Cortes del 22 de Julio era posterior á la promulgacion y jura de ella , que cometian un crimen en separarse de lo que prescribia ; y que no estaban obligados á obedecer ninguna orden de ninguna autoridad que fuese contraria á la Constitucion. Aunque hubo algunos , muy pocos , que quisieron acercarse á la dificultad , no tuvieron bastantes razones para sostenerse.

Es de notar , que el partido clerical , se habia declarado á favor del decreto de las Cortes desde el primer dia; pero ninguno tuvo habilidad para desentrañar la cuestión, y presentarla baxo el verdadero punto de vista ; y segun lo que comprehendimos por estos debates, nos atrevemos á asegurar , que los eclesiásticos no formaron un partido contrario llevados por el convencimiento de que debian obrar conforme al reglamento de la central , sino por el espíritu de partido y de oponerse en todo á los seglares, asi es que reprobaban quanto estos hacian , desesperados de no poder descollar , por su menor número.

Desde el primer instante en que se encontró la junta reunida , se advirtió bastantemente esta division , y desde aquel primer instante se dividió la junta en dos bandos , y como el primer punto opinable que ocurrió fué la escandalosa cuestión del día 18 , desde entonces se dividieron las opiniones, y han sido constantemente opuestas: algunos curas embebidos en su sutilísima metafisica, han tenido el prurito , por despique , de promover cuestiones sobre diversos y varios sentidos , que ellos encontraban en algunas pala-

bras de la Constitucion ; los mismos para ponderar su amor á la patria , se atrevieron á decir que habian pasado mas trabajos , y hecho á favor de ella en esta revolucion mas que todos; otros hablaron sobre el punto de elecciones contrario al comun sentir de la junta ; pero ninguno supo explicar y fijar la cuestión , pues estamos persuadidos de que si hubiese habido alguno que lo hubiese hecho, fuese del estado eclesiástico ó secular , la junta hubiera conocido la razon , y no se hubiera obstinado , pues creemos que su conducta si era descaminada , era por el deseo de acertar.

En seguida se leyeron los informes sobre las credenciales de los electores, y no se encontró reparo sustancial: tambien se leyó una representacion de los señores Gomez, Gueves, y Calderon (1), electores por la parroquia de San Martin , en la qual se oponian , y reprobaban quanto estaba practicando la junta, protextando contra la quema de los pliegos en que subscribieron con sus nombres y firmas quando la votacion del día 18 , y exigian una certificacion de como ellos habian subscrito por el reglamento de la central, y decreto de las Cortes del 22 de Julio , la qual representacion fué generalmente despreciada.

El señor de la Cámara Cano , propuso se reconociese si estaban completas las credenciales de los electores , porque tenia sospecha de que uno la habia reservado acaso con siniestro fin ; pero esto no se pudo verificar , por la mezcla y confusion en que las habian dexado , y así se determinó que confiase al señor Presidente el nombre de dicho elector , para que le pasase un oficio, y se averiguase la verdad , y sus intenciones. En seguida , á la tarde , se pasó á averiguar las tachas personales de los electores, y no ocurrió novedad: se leyó la respuesta al oficio que pasó por la mañana el señor Presidente al elector , sobre que se sospechaba , y por ella se vió que la habia retcnido en sí , y decia que no asistiría á la junta ni la exhibiría , si antes no se le daba una certificacion de haber él votado por el reglamento de

(1) Es de advertir que el día antes presentaron otra igual en papel comun , y hoy la repitieron en papel sellado.

la central, y decreto de las Cortes, lo qual fué generalmente despreciado; y tanto las expresiones amenazadoras de este oficio, que era de Don Francisco Rodriguez Maqueda, como la representacion que se habia leído por la mañana, causó una exáltacion asombrosa en los ánimos de algunos de los electores; y se promovió si dichos tres electores debian ser ó no excluidos de la junta, en atencion á su conducta sospechosa y anticonstitucional, ó si debian ser obligados por la fuerza á asistir: despues de varias contradicciones y pareceres sobre estas dos proposiciones, se reduxo á votar si debian ser ó no excluidos, y efectivamente fueron excluidos por 69 votos contra 4.

¿Se deberá aprobar la conducta que observaron estos tres señores electores? creemos que no, porque el mismo derecho tenian para protextar contra la junta antes, que despues de la votacion, pues cada elector no es mas que un voto, y ese es libre para darlo, asi como no es libre para dexar de seguir lo que se resuelva por una mayoría de votos: porque ellos no representaban derechos propios sino derechos subdelegados por los ciudadanos de sus parroquias, los quales no pudieron ni debieron abandonar: y porque aunque se separaron por la discórdia ocurrida, respecto á las elecciones para los Diputados á las Cortes extraordinarias; abandonaron al mismo tiempo el cargo de electores para las Cortes ordinarias que nada tenian que ver con aquellas, y para las quales estaban igualmente facultados, y porque contravinieron á la Constitucion en el art. 55, que dice: "ningun ciudadano podrá excusarse de estos encargos (esto es de Secretario, Escrutador, Compromisario ó Elector de las juntas parroquiales) por motivo ni pretexto alguno."

Dias 21 y 22. Se suscitó otra vez la cuestión por el señor Don Ramon Montero, sobre si se debía ó no proceder en las elecciones para los Diputados á las actuales Cortes extraordinarias, conforme al reglamento de la junta central, volvieron las disputas, y se ocurrieron nuevas dificultades; pero los señores Negrete, y Cámara Cano sostuvieron lo contrario, y al fin se resolvió proceder á las elecciones de los electores de partido, conforme á la Constitucion, y se-

gun el acta del dia 18, y comenzadas las elecciones salieron electos los señores siguientes, en el orden que se expresa.

1. Don José Moscoso, de San Millán.
2. Don Leon de la Cámara Cano, de idem.
3. Don Ramon Montero, Doctoral de la Granja, de Fuencarral.
4. Don Antonio Martel, de San Millán.
5. Don Jacobo Manuel Manrique, de San Martín.
6. Don José Texada Ruiz, de San Sebastian.
7. Don Ramon Ruiz Rojo, de Vallecas.
8. Don Francisco Diz, de Santa María.
9. Don Julian Negrete, de San Millán.
10. Don Manuel de la Torre Rauri, de Santa Cruz.
11. Don Eugenio de la Peña, *no era Elector parroquial.*
12. Don N. Gonzalez Sanz, de Miraflores.

Hasta aquí las diferencias ocurridas en la junta de partido tocante á las elecciones para los Diputados á las Cortes extraordinarias; pero es necesario hacer una observacion importante, y es que la junta no ha pensado en perjudicar la representacion que esta provincia debe mandar á las actuales Cortes, sino que procediendo en las elecciones segun la Constitucion, quiere lograr el mismo resultado que por el reglamento de la central, esto es, un Diputado por cada 50⁰ almas, y el que le corresponde á esta villa por su voto en Cortes; que quiere decir *obrar constitucionalmente salvos los derechos de la provincia.* Esto dará motivo á nuevas opiniones. No sabemos si los electores que concurren del partido de Alcalá, habrán procedido por distintos principios..... Y esto supuesto, ¿ se conformarán? ¿ Será que se repitan las escenas de la junta de partido?... Allá lo veremos.

Abeja española núm. 26. = Máximas sueltas. El éxito de las revoluciones está en razon directa del saber y energía de los que las dirigen. = Si los partidarios del poder absoluto las dirigen, se sigue la anarquía ó la division del estado. = Establecimientos que solo mudan el nombre, no se pueden llamar nuevos. = Debe ser castigado como promovedor de facciones el que contradice, duda, ó intenta desautorizar de otro modo, reformas hechas por el pueblo ó sus apodera-

dos.= La tolerancia política en tanto es buena en quanto se contrae á puntos quëstionables, y no decididos legalmente.= No ès justo el Gobierno que teme la libertad de escribir.= El poder legislativo de una nacion , particularmente si tiene algo de electoral , es responsable de los desaciertos de los demas poderes.

NOTICIAS.

*Quartel general de Cintra 1.º de Octubre de 1812.
Orden del dia.*

El excelentísimo señor Mariscal *Beresford* , Conde de Troncoso , manda insertar en esta órden para satisfaccion del exército una carta que ha tenido el honor de recibir de S. A. R. el Príncipe Regente , con cuya ocasion S. E. se complace en poder manifestar al exército portugues la consideracion que le merece por su conducta , igualmente que hacerle sabedor de la satisfaccion y agradecimiento en que le está S. A. R. , el qual se toma el mas vivo interes en todo quanto á el consierne , deseando igualmente recompensarlo por sus importantes servicios , asi como á cada uno de los individuos que le componen conforme á sus merecimientos. Los oficiales y soldados portugueses tendrán la satisfaccion de ver que sus servicios son conocidos y apreciados de su Príncipe , al qual agrada ver que sus portugueses son como eran sus antepasados quando la patria los llamaba á su defensa.

Copia de la carta de S. A. R.

Conde de Troncoso , de mi Consejo , Mariscal comandante en gefe de mi real exército, amigo. Yo el Príncipe Regente os envio muchas saludes como á aquel que amo. Habiendo sabido con particular satisfaccion la interesantísima noticia de la conquista de la plaza de Badajóz , en que tanto honor han ganado las armas del exército aliado ; y habiendoseme hecho presente por los Gobernadores del Reino, el oficio que con esta ocasion dirigisteis al Secretario del Gobierno , el qual leí con el mas vivo interes y satisfaccion,

no puedo dexar de congratularme con vos del brillante lustre que se han adquirido mis tropas en esta memorable accion. Su valor, la disciplina y firmeza que tanto las distingue, y que merecieron vuestras alabanzas, forman al mismo tiempo el elogio del digno General que las organizó y dirigió para que ganasen los lauros de que se han cubierto. Yo os doy el debido parabien, y con esta ocasion os renuevo mi agradecimiento, y os encargo que manifesteis en mi nombre á mis Generales, Oficiales y Soldados de mi ejército, la satisfaccion y agradecimiento en que les estoy por la muy digna y muy distinguida conducta que observaron en tan arriesgada y brillante empresa, asegurándoles al mismo tiempo mi particular y especial atencion, con que procuraré recompensarles tan señalados servicios. Asi lo tendreis entendido y lo cumplireis. *En el Palacio del Rio Janeiro á 4 de Julio de 1812.* = Príncipe..... = Al Conde de Troncoso. = Ayudante General *Mozinho*.

Villanueva (en Cataluña) 10 de Setiembre.

Acaba de llegar un oficial fugitivo de Francia, y dice lo siguiente: que de los prisioneros hechos en el tercer ejército se escaparon 500: que delante de ellos iba un convoy de 500 franceses, montados en jumentos, habiendo dexado en España para memoria, unos una pierna, y otros ambas. Esta procesion fué muy desagradable á los franceses. Que en Francia se sacaba una nueva conscripción para suplir alguna pérdida que decian ellos habian sufrido en el Norte.

Valencia 9 de Setiembre.

Los renegados que quieren ir para Francia, dice el Rey intruso, que busquen quien les pague: los empleados franceses tienen solamente la quarta parte de su sueldo, y estas disposiciones han puesto á unos y á otros de muy mal humor. A los oficiales españoles parece que se les permite ir para adonde quieran. Suchet está indeciso, y se burla del Rey intruso.

Burgos 19 de octubre. = El castillo sigue defendiéndose, y parece que lo que únicamente escasea es el agua, pero con la lluvia abundante de estos días podrá remediarse algun tanto.

Madrid 24 de octubre. = El Excelentísimo señor Capitan General de esta provincia, Conde de Villariego, llegó á esta Corte el 22 por la tarde.

Los diarios de París que hemos visto alcanzan hasta el 20 de Setiembre, y lo mas notable que contienen es un oficio del Mariscal Marmont, firmado (como dice el Monitor entre paréntesis) con la mano izquierda. Marmont no obstante profesa mas verdad que otros de sus compañeros, pues confiesa su derrota, que atribuye á haber sido herido, valúa su pérdida á 600 hombres, y confiesa tambien que perdió 9 piezas de artillería, 3 Generales muertos, que fueron Ferey, Thomiers, y Desgraviers: y heridos los Generales Bonnet, Clausel, y el Comandante Menne: se queja amargamente del procedimiento del General Cafareli, á quien imputa en gran parte la causa de su derrota.

Se asegura que el General Elio permanece al frente de su ejército, y que no fué llamado á Cádiz, como lo aseguraron la semana pasada.

Se sabe por carta particular que los franceses se han replegado sobre Albacete luego que han sabido los movimientos de nuestros ejércitos, y que las abanzadas del Médico, en un encuentro que tuvieron el 22 con las descubiertas enemigas, les han muerto quatro hombres, cogido seis, y dos espías.

NOTA. En el núm. 4. pág. 31. lin. 17, donde dice inviolabilidad, debe decir, inviolabilidad. En el núm. 5. pág. 40. lin. 11. dice 28, léase 22.

N. B. Este Periódico sale los Lunes y Juéves de cada semana; y se suscribe á él para dentro y fuera de Madrid (por el equitativo precio de doce reales trimestre) en la Librería de Quiroga, calle de Carretas, junto á la plazuela del Angel; y en Cádiz en la de Alonso.

MADRID: 1812.

REPULLÉS.